

CONSIDERANDO

- I. Que la Nación es única e indivisible y que tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en los pueblos indígenas;
- II. Que en su artículo 17 la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México reconoce su composición pluricultural y pluriétnica, basada principalmente en los pueblos Mazahua, Otomí, Náhuatl, Matlazinca, Tlahuica y aquellos que se identifiquen en algún otro pueblo indígena;
- III. Que el mismo artículo 17 de Constitución Local, dispone que los pueblos y comunidades con población indígena, tienen derecho a elegir un representante ante el Ayuntamiento con el propósito de fortalecer su participación y representación política,
- IV. Que el Ayuntamiento Constitucional de Valle de Bravo, reconoce que en el territorio se encuentran asentamientos humanos con población indígena de la etnia Mazahua, por lo que los mismos, tienen derecho de elegir un representante al Ayuntamiento:

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS; 1 Y 2 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1 Y 17 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 78 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, 5 FRACCIONES II, III, IV, VI Y XI, 6, 7 Y 8 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE DERECHOS Y CULTURA INDÍGENA DEL ESTADO DE MÉXICO Y 1, 2 FRACCIONES II Y V DEL BANDO MUNICIPAL; EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALLE DE BRAVO, MÉXICO EN USO DE SUS FACULTADES Y LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 06 DE MARZO DE 2019, EN LA QUE SE APROBÓ LA CONVOCATORIA, Y EN CONSECUENCIA SE EXPIDE LA:

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTE INDIGENA ANTE EL AYUNTAMIENTO

Se invita a todos los integrantes del Pueblo Mazahua, avecindados en el territorio de Valle de Bravo, México, a participar en el proceso de elección; de su representante indígena ante el Ayuntamiento de acuerdo a las siguientes:

BASES:

1. DE LOS PLAZOS:

ACTIVIDAD	FECHA
Inicio y cierre de registro de aspirantes	Del 25 al 29 de marzo del 2019 en un horario de 9:00 a 16:00 horas
Publicación de dictámenes	El 5 de abril del 2019
Publicación de candidatos	El 8 de abril del 2019
Celebración de la asamblea	El 10 de abril del 2019 a las 17:00 horas en el Auditorio "Lic. Carlos Pichardo Cruz" de la cabecera municipal
Toma de protesta	A más tardar el 15 de Abril de 2019

2. DE LA DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA: Se publicará en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, en la página web oficial del Ayuntamiento, en las oficinas de Coordinación de Asuntos Indígenas Municipal, en espacios públicos y en un periódico de circulación local.

3. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES A SER REPRESENTANTE INDIGENA ANTE EL AYUNTAMIENTO.

Toda persona del pueblo mazahua que dese participar en **la elección** motivo de esta convocatoria, deberá reunir los siguientes requisitos:

- A. Ser mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles
- B. Pertenecer a la etnia mazahua
- C. Tener residencia en una de las comunidades con presencia indígena dentro del territorio de Valle de Bravo, México no menor a 6 meses
- D. Gozar de buena fama pública y no haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delito intencional.
- E. No estar desempeñando un cargo de elección popular o ser titular de la administración pública municipal en funciones.

4. DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE:

- A. Solicitud firmada, dirigida a la Secretaría del Ayuntamiento
- B. Dos fotografías tamaño infantil
- C. Credencia para votar vigente
- D. Copia simple del acta de nacimiento
- E. Constancia de pertenencia a la etnia mazahua que se tramitará en las oficinas de la Coordinación de Asuntos Indígenas Municipal
- F. Constancia domiciliaria expedida por el Delegado Municipal de la localidad en que se resida
- G. Constancia de Residencia expedida por la Secretaría del Ayuntamiento
- H. Informe de antecedentes no penales (es el que se tramita vía internet, no tiene costo y lo imprime uno mismo)
- I. En el caso de que el aspirante sea Jefe Supremo o integrante del Consejo Municipal Indígena, deberá presentar el acta o documento donde fue nombrado
- J. Manifestación hecha por el aspirante, firmada "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD",
 - ✓ Que no pertenecer a las fuerzas armadas, ni es miembro de los cuerpos de seguridad pública del Estado de México o del Municipio de Valle de Bravo que ejerza mando en la demarcación en el Municipio.
 - ✓ Que no desempeña un cargo de elección popular.
 - ✓ Que no es servidor público de la administración municipal.
 - ✓ Que tiene más de seis meses residiendo en Valle de Bravo, México
 - ✓ Que se reconoce como indígena

5. DE LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN: La documentación se recibirá en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, del 25 al 29 de Marzo del 2019, en un horario de 10:00 a 16:00 horas.

6. DEL DICTAMÉN:

6.1 La Secretaría del Ayuntamiento emitirá los dictámenes que correspondan a las solicitudes de registro de aspirantes, los cuales podrán ser procedentes o

improcedentes y se publicarán en los estrados de la propia Secretaría el día 5 de Abril del 2019.

7. **DEL PADRÓN DE ELECTORES:** Las personas de la etnia mazahua que deseen participar en la asamblea electiva, deberán registrarse del 01 al 05 de Abril del 2019 en el padrón de electores para la elección de representante indígena, el cual se llevará en las oficinas de la Coordinación Municipal de Asuntos Indígenas. Se registrarán en el padrón las personas que se reconozcan indígenas y presenten credencial de elector.

8. **DEL METODO ELECTIVO:** La elección del representante indígena ante el ayuntamiento, se llevará a cabo **mediante asamblea.**

8.1 La asamblea se desarrollará el día 10 de abril del 2019, a las 17:00 horas, en el Auditorio "Lic. Carlos Pichardo Cruz", de la cabecera municipal, y será presidida por los servidores públicos que designe el Ayuntamiento.

8.2 Se realizará un registro de los integrantes de la etnia mazahua participantes en la asamblea, quienes mediante su credencial de elector acreditarán su residencia en las localidades señaladas en la presente convocatoria.

No podrá participar en la asamblea ninguna persona ajena a las localidades señaladas, ni las que se presente en estado de ebriedad.

8.3 Los servidores públicos designados por el Ayuntamiento harán del conocimiento de los asistentes los nombres de los candidatos.

8.4 Los asistentes votarán, a mano alzada, por el candidato de su preferencia.

8.5 Los servidores públicos contarán los votos que obtenga cada uno de los candidatos.

8.6 Los servidores públicos informarán a los asistentes sobre el resultado de la votación.

8.7 Los candidatos y asistentes deberán guardar en todo momento orden y respeto. Para el caso de que alguno de los asistentes altere el orden será retirado de la asamblea. Si quien incurriera y/o incitará este tipo de conductas fuera alguno de los candidatos, se hará acreedor a la pérdida del registro.

Los representantes del Ayuntamiento podrán suspender, momentánea o definitivamente la asamblea.

8.8 Los representantes del Ayuntamiento elaborarán acta circunstanciada en la que se haga constar el desarrollo de la asamblea y los resultados obtenidos, la cual será firmada tanto por los servidores públicos como por los candidatos, y se remitirá de manera inmediata al Ayuntamiento.

8.9 Los resultados se publicarán el día 11 de Abril en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento.

9. **DE LA TOMA DE PROTESTA.**

Se realizará a más tardar el día 15 de Abril de 2019.

10. **LO CONTENCIOSO.**

Para el caso de que los aspirantes o candidatos a ser representante indígena ante el Ayuntamiento Constitucional de Valle de Bravo, se sientan afectados en su esfera jurídica en alguna de las fases del proceso o por alguno de los actos o resoluciones que se emitan en el marco de la presente convocatoria, podrán presentar su escrito de inconformidad ante la Secretaría del Ayuntamiento.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por el Presidente Municipal y la Secretaría del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Si fuere el caso de que se registrara un solo aspirante, se dispensará la fase relativa a la celebración de la Asamblea.

TERCERO.- Los servidores públicos que organizarán y presidirán la asamblea serán: el L.A.E. Mauricio Osorio Domínguez, Presidente Municipal; Lic. José Ricardo Tovar San Vicente, Secretario del Ayuntamiento; Lic. Iván Cruz Reyes, Contralor Municipal, Lic. Ma. Del Carmen Flores Malváez, Director Jurídico y Consultivo; Lic. Juan Manuel Acevedo Hernández; y el Lic. Israel Manjarrez Santana.

CUARTO.- En el supuesto de que existiere empate como resultado de la votación de la asamblea, se convocará a una elección extraordinaria en fecha distinta y conforme a las bases que para tal efecto aprueba el Ayuntamiento Constitucional de Valle de Bravo.

QUINTO.- Publíquese la presente convocatoria en la Gaceta Municipal, en el sitio web oficial del Ayuntamiento y difúndase.

SEXTO.- La presente convocatoria entrará en vigor a partir de su publicación.

SÉPTIMO.- El Ayuntamiento Constitucional de Valle de Bravo, Estado de México, instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que difunda la presente convocatoria y la facultada para que realice las acciones necesarias para su instrumentación y cumplimiento.

Dado en la Sala de Cabildos, el día seis de marzo de dos mil diecinueve.

**MAURICIO OSORIO DOMÍNGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**ANA LUISA MEDINA GARDUÑO
SÍNDICA MUNICIPAL**

**JOSÉ LUIS DE JESÚS HERNÁNDEZ GUADARRAMA
PRIMER REGIDOR**

**GRICELDA JARAMILLO PATIÑO
SEGUNDO REGIDOR**

**RUBÉN DE PAZ PEÑA
TERCER REGIDOR**

**CRISTINA MONDRAGÓN DOMÍNGUEZ
CUARTO REGIDOR**

**HORACIO BRAVO PEDRAZA
QUINTO REGIDOR**

**BERENICE MARÍN BECERRIL
SEXTO REGIDOR**

**MARÍA MAGDALENA RODRÍGUEZ BENÍTEZ
SÉPTIMO REGIDOR**

**CARLOS JARAMILLO GONZÁLEZ
OCTAVO REGIDOR**

**ROBERTO LÓPEZ GÓMEZ
NOVENO REGIDOR**

**MARÍA DE LA LUZ IZQUIERDO TERÁN
DÉCIMO REGIDOR**

**JOSÉ RICARDO TOVAR SAN VICENTE
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**